

INFORME DEL COMISARIO

A los accionistas de ZURHEIM S.A.:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 279 de la Ley de Compañías y la Resolución No. 92.1.4.3.0014 de octubre 13 de 1992 de la Superintendencia de Compañías, referentes a las obligaciones de los Comisarios, presento a ustedes mi informe y opinión sobre la razonabilidad y suficiencia de la información presentada a ustedes por la Administración, en relación a al situación financiera y resultado de operaciones de la Compañía por el año terminado 2019.

Responsabilidad Estados Financieros

La preparación de los Estados Financieros de conformidad con las normas internacionales de información financiera, es responsabilidad de los administradores de la Compañía, así como el diseño, la implementación y el mantenimiento de controles internos relevantes para la preparación y presentación de tales estados financieros.

Responsabilidad de Opinión.

Sobre los estados financieros de la Compañía, es mi obligación remitir mi opinión en base a la revisión efectuada y sobre el cumplimiento por parte de la administración de las normas legales, estatutarias de Junta General de Accionistas y de las recomendaciones del Presidente de la Compañía.

De esta revisión fue efectuada siguiendo los lineamientos de las normas de auditoría, incluyendo en consecuencia, pruebas selectivas de los registros contables y revelaciones incluidos en los estados financieros; evaluación de control interno de la Compañía y otros procedimientos de revisión considerados necesarios de acuerdo a las circunstancias.

He observado la información de las operaciones de registros contables y documentación sustentatoria de las transacciones revisadas sobre bases selectivas. Adicionalmente he revisado el estado el estado de situación financiera al 31 de diciembre de 2019 y correspondiente al resultado integral; así como los libros societarios de la Compañía y entre ellos las actas de Juntas de Accionista.

Considero que los resultados de la revisión proveen bases apropiadas para mi análisis.

Responsabilidad cumplimiento

He podido verificar que los administradores han cumplido con las disposiciones e instrucciones de la Junta General de Accionistas y que los libros de la compañía están adecuadamente manejados.

Control Interno

Con base a los resultados de la revisión efectuada, considero que la administración de la compañía ha determinado adecuados procedimientos de control interno, lo cual contribuye a gestionar información financiera confiable y promueve el manejo financiero y administrativo eficiente de recursos.

Cumplimiento Societario

Es importante señalar que en mi calidad de comisario, he dado cumplimiento con todas las disposiciones constantes en el artículo 279 de la Ley de Compañías.

Atentamente,



Gabriela Estefanía Tigua Chavez
CC: 1314210566

Manta, 29 de mayo de 2020